



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

ACUERDO MUNICIPAL N° 011 – 2021 – MPI

Mollendo, 16 de marzo de 2021.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del año 2021, y;

VISTO:

El Expediente N° 103-2021, de fecha 05 de enero de 2021, de la Empresa Pesquera TASA solicitando reconocimiento de donaciones, el Informe N° 007-2021, de fecha 26 de febrero de 2021, de la Responsable de la Patrulla de Auxilio COVID, el Informe Legal N° 84-2021-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 04 de marzo del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 032-2021-MPI/A-GM, de fecha 04 de marzo del 2021, de Gerencia Municipal, el Memorándum N° 025-2021-MPI/A, de fecha 05 de marzo del 2021; del Despacho de Alcaldía, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que: "Los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley, y su reglamento en lo que fuere aplicable (...)".

Que, mediante Expediente N° 103-2021, de fecha 05 de enero de 2021, ingresado por mesa de partes virtual, el señor Juan Julca del Equipo de Gestión Social de la Empresa Pesquera TASA, solicita que se incluya las donaciones efectuadas en sesión de concejo. Para ello, adjunta Acta de Entrega/Recepción de Donación donde consta la entrega de 1 balón de oxígeno de 10 m3 con sus implementos y un acta de Entrega/Recepción de Donación donde consta la entrega de 300 mascarillas.

Que, por medio del Informe N° 007-2020, de fecha 26 de febrero de 2021, la Responsable de la Patrulla de Auxilio COVID, señala que las donaciones de las trescientas (300) mascarillas descartables y un (1) balón de oxígeno con todos los implementos entregados por parte de la Empresa Pesquera TASA, son de utilidad para las evaluaciones, apoyos y descartes de la Patrulla de Auxilio COVID.

Que, mediante Informe Legal N° 84-2021-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 04 de marzo del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Abog. Juan Luis Quijahuamán Arteta, en su calidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

de Asesor Legal, opina que deviene en procedente que el concejo municipal evalúe la aceptación de las donaciones ofrecidas por la Empresa Pesquera TASA.

Que, el artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que se tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo expuesto y debatido en sesión **ordinaria** de concejo y a las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay **por MAYORÍA**:

ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR, la aceptación con eficacia anticipada al 06 de agosto de 2020, de la donación realizada por la Empresa Pesquera TASA, de 1 balón de oxígeno de 10 m3 con sus implementos y 300 mascarillas, a favor de la Municipalidad Provincial de Islay, bienes que son de utilidad para las evaluaciones, apoyo y descartes de la Patrulla de Auxilio COVID.

Artículo Segundo. AGRADECER; a la Empresa Pesquera TASA por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado con la donación efectuada.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR; a la Gerencia de Administración y a Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

 Abog. Mary Ann Zuñiga Lluncor
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

 Edgar Augusto Rivera Cervera
 ALCALDE